Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 31 OCT. 2007
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 94-2007-CR/GRL

Huacho, 15 de Octubre del 2007.

VISTO: el pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Huarochiri, Licenciada Bertha Clotilde Ramos Urbina, quien solicita que se pronuncie el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, sobre el Censo Nacional 2007 XI de Población y VI de Vivienda, a llevarse a cabo el 21 de octubre del año en curso, toda vez los anexos 22 y 8 del Distrito de San Antonio de Chaclla, van a ser censados como pertenecientes a San Juan de Lurigancho y Chosica, de la Provincia de Lima.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL Nº 8

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERA DELEGADA

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante Oficio Nº 494-2007-INEI/J de fecha 09 de agosto de 2007, el INEI establece en base a informes técnicos y legales que los anexos 22 y 8 de la Comunidad Campesina de Jicamarca se censaran dentro del Distrito de San Antonio de Chaclla, sin embargo posteriormente en comunicación al Jefe Distrital de San Antonio de Chaclla, el INEI, pone en su conocimiento que los anexos 22 y 8, van a ser censados dentro de los Distritos de San Juan de Lurigancho y Lurigancho Chosica;

Que, en la sesión extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, llevada a cabo el 15 de octubre de 2007, en la ciudad de Huacho, luego de la sustentación de la Consejero peticionante y del debate entre los miembros del Consejo Regional y con el voto unánime de los consejeros presentes en dicha sesión de Consejo (con la ausencia justificada de

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 31 OCT. 2007
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

los Consejeros Regionales por Huaral y Canta, Profesora Nelly Tang Sánchez y Tito Germán Hurtado Ruiz, respectivamente);

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRANSMITIR al Presidente Regional de Lima Ingeniero Nelson Chui Mejía, la preocupación del Consejo Regional respecto al Censo Nacional a realizarse el 21 (veintiuno) de octubre de 2007, debiendo el Presidente Regional realizar las gestiones al más alto nivel, toda vez que habría poblaciones que van a ser censadas en lugares distintos a los que domicilian, como en el caso de los anexos 22 y 8 de San Antonio de Chaclla Provincia de Huarochiri,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará Diario Oficial "El Peruano", en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA